



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 245 DE 20 OCT 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 032 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2012 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 024-11 "FINCA EL PRADO" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

El Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1º del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 13 ibídem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para *"Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil".* Subraya fuera de texto.

Que mediante Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibídem dispone: *"ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema*



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 245 DE 20 OCT 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 032 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2012 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 024-11 "FINCA EL PRADO" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

de Parques Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)" Subraya fuera de texto.

Que mediante el Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*", se compilaron los Decretos reglamentarios del sector ambiente, entre los que se encuentran el Decreto 2372 de 2010 "*en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas*", y el Decreto No. 1996 de 1999 "*Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil*".

Que el artículo 1.1.2.1.1 del Decreto No. 1076 de 2015, establece las funciones de Parques Nacionales Naturales como la Unidad que administra el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas del SINAP.

Que, para efectos del procedimiento de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil en la presente actuación, se procederá conforme con lo señalado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*".

I. REGISTRO DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "FINCA EL PRADO" – EXP. 2013230440300186E

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, mediante Resolución No. 032 del 04 de septiembre de 2012, registró como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**FINCA EL PRADO**", una extensión de **11 ha** a favor del predio denominado "EL PRADO" identificado con folio de matrícula No. 300-109920, ubicado en el municipio de Girón, departamento de Santander, de propiedad del señor **WILLIAM HELI CARDENAS OVIEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.218.168.

Que el 12 de septiembre de 2012 se solicitó el apoyo del Personero Municipal de Pamplona, Norte de Santander, para adelantar la diligencia de notificación personal del acto administrativo en mención, quien informó a Parques Nacionales Naturales de Colombia que dicha actuación se llevó a cabo el 26 de septiembre de 2012, según consta en el Boletín No. 038, mediante el cual se notificó al señor **WILLIAM HELÍ CÁRDENAS OVIEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.218.168.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 245 DE 20 OCT 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 032 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2012 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 024-11 "FINCA EL PRADO" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Mediante radicado No. 20222300352771 del 05 de diciembre de 2022, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental, emitió oficio de actualización de información Reserva Natural de la Sociedad Civil RNSC 024-11 FINCA EL PRADO.

II. DE LA MODIFICACIÓN DEL REGISTRO RNSC "FINCA EL PRADO"

En el marco de seguimiento y actualización de información de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental y teniendo en cuenta lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil y lo mencionado por la Oficina Asesora Jurídica – OAJ de PNNC, mediante memorando No.167 del 26 de septiembre de 2012, el cual indica que para el seguimiento de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil se debe verificar que las condiciones físicas que dieron lugar al registro se mantengan y que se cumplan cada una de las obligaciones atribuidas en el artículo 2.2.2.1.17.15 del Decreto 1076 de 2015, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental- GTEA- de Parques Nacionales Naturales de Colombia, realizó la visita técnica al predio.

III. VISITA E INFORME TÉCNICO.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto 1076 de 2015 y de acuerdo a lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental- GTEA- de Parques Nacionales Naturales de Colombia, realizó la visita técnica al predio objeto de solicitud de modificación del registro, producto de la cual emitió el Concepto Técnico No. **20252300002446 del 29 de octubre de 2025**, donde se relaciona la ubicación geográfica del predio, características y situaciones ambientales encontradas, y los demás aspectos técnicos requeridos según la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, cuyos aspectos más relevantes se relacionan a continuación:

I: SOBRE LAS CONDICIONES INICIALES DEL REGISTRO DE LA RNSC "FINCA EL PRADO"

La RNSC "FINCA EL PRADO", fue registrada mediante resolución No.032 del 04 de septiembre de 2012. "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "FINCA EL PRADO", mediante la cual se resolvió lo siguiente:

*"(...) **ARTICULO PRIMERO:** Registrar únicamente 11 hectáreas, del área total de predio rural denominado "**EL PRADO**" el cual posee una extensión superficial total de 14 hectáreas, 500 metros cuadrados, según Folio de Matricula Inmobiliaria No. 300-109920, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga (Santander), el 15 de marzo de 2011, como Reserva Natural de la*



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 245 DE 20 OCT 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 032 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2012 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 024-11 "FINCA EL PRADO" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Sociedad Civil con el nombre "**FINCA EL PRADO**", ubicada en la vereda Martha, municipio de Girón, Departamento de Santander, entre las coordenadas W -73°21'50.28" N 7°08'05", W -73°21'36" N -7°08'06", W -73°21'47.8", N -7°7'50.8 y W -73°21'55.3", N - 7°8'02,16', de propiedad del señor **WILLIAM HELI CÁRDENAS OVIEDO**, identificado con cedula de ciudadanía número 91.218.168 de Bucaramanga - Santander, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Como objetivo de conservación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "**FINCA EL PRADO**": se contempla proteger un bosque húmedo Tropical (bh-T), localizado en un sector estratégico para la generación del recurso hídrico en la quebrada Cola de Pato, mediante conservación de remanentes de vegetación boscosa sobre sus márgenes.

ARTICULO TERCERO: Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "**FINCA EL PRADO**":

1. ZONA DE Conservación: Corresponde a 11 hectáreas del predio, caracterizadas por la presencia de cinco subunidades de cobertura vegetal correspondientes a vegetación arbustiva- arbórea nativa en diferentes estadios de sucesión ecológica,

Tabla 1. Zonificación para la RNSC FINCA EL PRADO

ZONA	EXTENSIÓN	PORCENTAJE (%)
Conservación	11	100
TOTAL	11	100

Fuente: Resolución de Registro No. 032 del 04 de septiembre de 2012.

Parágrafo. Se recomienda continuar las actividades de reforestación exclusivamente con especies nativas.

ARTICULO CUARTO: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "**FINCA EL PRADO**", se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades y prestará los servicios ambientales que a continuación se relacionan de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario 1996 de 1999:

Servicios Ambientales Prestados por la Reserva:

1. Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la Reserva e indirectos al área de influencia de la misma, a través de:

Producción de agua y Protección de cuencas hidrográficas: Dentro del predio que se pretende declarar la potencialidad del recurso hídrico se encuentra ubicada por todo el límite norte del predio, cuyas aguas corren de oriente a occidente y corresponde a la quebrada cola de Pato, cuerpo de agua que en temporadas de invierno es una fuente importante de agua para la vereda, razón por la cual su bosque protector debe ser protegido.

Fijación de C02: La reserva el Prado presenta una zona boscosa de aproximadamente 4 ha distribuida en diferentes estados sucesionales con diversas especies arbóreas nativas de restringida distribución local por el uso intensivo de



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 245 DE 20 OCT 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 032 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2012 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 024-11 "FINCA EL PRADO" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

los y que pueden significar un alto potencial en procesos de captura de CO₂. Estas zonas boscosas hacen referencia principalmente al bosque protector de la quebrada cola de pato y a pequeños parches de rastrojo alto y matorrales arbustivos abiertos que se encuentran distribuidos principalmente sobre los límites del predio.

2. Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas:

Conservación de biodiversidad: El predio se localiza en un ecosistema de bosque húmedo tropical altamente intervenido, en donde se evidencian diversos tipos de coberturas vegetales, desde matorrales abiertos, pastizales arbolados, y bosque secundario altamente intervenido. En particular, el bosque ripario de la Quebrada Cola de Pato presenta una alta diversidad de especies representativas de la región y pertenecientes a las familias Leguminosae, Moraceae, Cecropiaceae, y Arecaceae

Mantenimiento de Sistemas de forestales: En la Reserva se realizan prácticas de reforestación con especies que no son propias de la región, correspondientes a Guayacán y Acacia en busca de recuperar las coberturas en estas zonas que corresponden a pastizales abandonados.

Producción de madera para uso doméstico: Dentro del predio no se observaron evidencias recientes que dejen ver tala, sólo es utilizada la madera producto de la caída natural de los árboles.

Educación Ambiental e investigación básica: El predio presenta condiciones ambientales regionales importantes para pensar en el desarrollo de actividades de educación ambiental, como las que viene realizando el propietario con estudiantes de la Universidad de Pamplona(...)"

Posterior al registro y teniendo en cuenta el artículo 24¹ del Decreto 2372 de 2011² actualmente incluido en el Decreto 1076 de 2015³ y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.1.3.3 ⁴ del citado Decreto, Parques Nacionales

¹ ARTÍCULO 2.2.2.1.3.3. Registro único de áreas protegidas del SINAP. Recibida la información relacionada en el artículo anterior, el coordinador del SINAP deberá proceder a contrastar la correspondencia de las áreas remitidas, con la regulación aplicable a cada categoría, después de lo cual podrá proceder a su registro como áreas protegidas integrantes del SINAP (...) Parágrafo. Las reservas naturales de la sociedad civil cuyo trámite de registro se haya adelantado o adelante de conformidad con lo previsto por este decreto serán incorporadas al registro único de áreas protegidas por Parques Nacionales Naturales de Colombia. (Decreto 2372 de 2010, Art. 24, incluido en el Decreto 1076 de 2015)

² "...Por el cual se reglamenta el Decreto-ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994 y el Decreto-ley 216 de 2003, en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, las categorías de manejo que lo conforman y se dictan otras disposiciones..."

³ Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y desarrollo Sostenible"

⁴ ARTÍCULO 2.2.2.1.3.3. Registro único de áreas protegidas del SINAP. Recibida la información relacionada en el artículo anterior, el coordinador del SINAP deberá proceder a contrastar la correspondencia de las áreas remitidas, con la regulación aplicable a cada categoría, después de lo cual podrá proceder a su registro como áreas protegidas integrantes del SINAP. Las áreas protegidas que se declaren recategoricen u homologuen, con posterioridad a la entrada en vigencia del presente decreto, deberán ser registradas ante el Coordinador del SINAP, para lo cual deberá adjuntarse la información relacionada en el artículo anterior. El coordinador del SINAP, con base en este registro emitirá los certificados de existencia de áreas protegidas en el territorio nacional.

Parágrafo. Las reservas naturales de la sociedad civil cuyo trámite de registro se haya adelantado o adelante de conformidad con lo previsto por este decreto serán incorporadas al registro único de áreas protegidas por Parques Nacionales Naturales de Colombia. (negrilla y subrayado fuera del texto original)



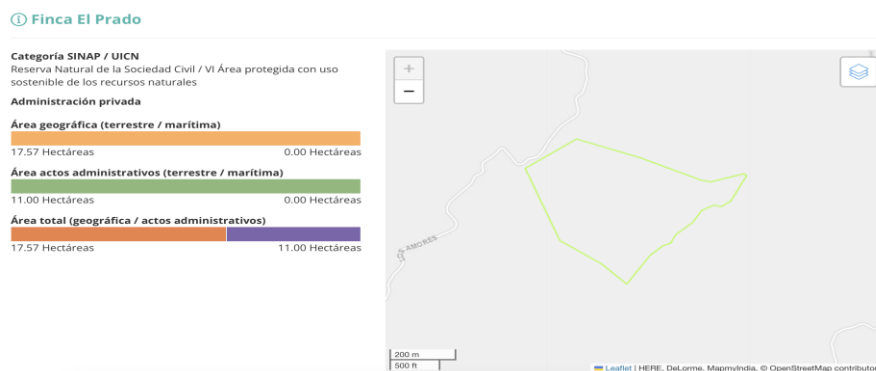
PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 245 DE 20 OCT 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 032 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2012 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 024-11 "FINCA EL PRADO" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Naturales de Colombia inscribió la información alfanumérica y cartográfica de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "FINCA EL PRADO" en la plataforma del Registro Único Nacional de Áreas Protegidas-RUNAP (Figura 1), la cual se puede consultar en el enlace: <https://runap.parquesnacionales.gov.co/area-protegida/706>

Figura 1. Visualización de la RNSC "FINCA EL PRADO" en el Registro Único de Áreas protegidas – RUNAP.



Fuente: <https://runap.parquesnacionales.gov.co/area-protegida/706>.

II. SOBRE EL SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL REGISTRO DE LA RNSC "FINCA EL PRADO".

El registro de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "FINCA EL PRADO" se dio inicialmente a favor del predio denominado "EL PRADO", identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 300-109920, ubicado en la vereda Martha, del municipio de Girón, departamento del Santander. no obstante, a partir de la revisión integral del expediente, de la resolución No. 032 del 04 de septiembre de 2012, del seguimiento al registro y teniendo en cuenta la información cartográfica incluida en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas- RUNAP para la RNSC, se evidenció la necesidad de modificar el predio que conforman la RNSC, el polígono, el área objeto de registro, la zonificación, así como el objetivo general de conservación objetivos específicos de conservación y objetos de conservación, usos y actividades y el mapa correspondiente, detallando el área que conforma la RNSC " FINCA EL PRADO".

Teniendo en cuenta la información cartográfica incluida en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas- RUNAP para la reserva y una vez revisada la información cartográfica por el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental remitida en el marco de la solicitud de registro del predio denominado "EL PRADO" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 300-109920, como Reserva Natural de la Sociedad Civil "FINCA EL PRADO" mediante radicado PNNC No. 20132300098433 del 12 de diciembre de 2013, se evidenció que la fuente de la información cartográfica es levantamiento topográfico, el cual por el tipo de coordenadas se encuentra desplazado geográficamente. Ahora bien, al corroborar la información cartográfica de la reserva, con respecto a la capa catastral del Instituto Geográfico



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 245 DE 20 OCT 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 032 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2012 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 024-11 "FINCA EL PRADO" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Agustín Codazzi (IGAC), se evidenció que esta presenta traslapes con predios privados colindantes.

Por consiguiente, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental, realizó la visita técnica de seguimiento al predio "EL PRADO" inscrito bajo el folio de matrícula No. 300-109920, ubicado en el municipio de Girón, y registrado como Reserva Natural de la Sociedad Civil FINCA EL PRADO mediante resolución No. 032 del 04 de septiembre de 2012, con el objetivo de ratificar los límites del polígono de la RNSC, verificar la muestra de ecosistema natural, la zonificación, los usos y actividades establecidos en la reserva.

III. SOBRE LA VISITA TÉCNICA REALIZADA A LA RNSC " FINCA EL PRADO".

Lugar de la visita: Predio "EL PRADO" Reserva Natural de la Sociedad Civil "FINCA EL PRADO" Municipio de Girón del departamento de Santander.

Fecha: 11 de julio de 2024.

Folio de Matrícula Inmobiliaria: No. 300-109920

Personas que atendieron la visita: Wilson encargado del predio "EL PRADO".

Herramientas cartográficas empleadas como apoyo: GPS MAP 64st Garmin y Avenza Maps.

1. UBICACIÓN, ÁREA Y LINDEROS

La Reserva Natural de la Sociedad Civil RNSC "FINCA EL PRADO", está conformada por el predio denominado "EL PRADO", identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 300-109920. Este cuenta con una extensión de 14,0500 hectáreas y se localiza en el municipio de Girón, departamento del Santander. A continuación, se describen sus linderos:

"...."PUNTO DE PARTIDA. 'SE TOMO COMO TAL EL DELTA # 5 DONDE CONCURREN LAS COLINDANCIAS DE RAFAEL PARRA CADENA, ADELACIO ROJAS Y LA PETICIONARIA., COLINDA ASI: "SUR Y OESTE, DEL DELTA # 5 AL DELTA # 10, CON ADELACIO ROJAS, TROCHAS AL MEDIO, EN UNA LONGITUD DE QUINIENTOS OCHENTA Y DOS METROS (582 MTS), NORTE, DEL DELTA # 10 AL DELTA # 0 CON ARTURO SANTOS DURAN, QUEBRADA AL MEDIO EN UNA LONGITUD DE QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS (597 MTS) AGUAS ARRIBA, ESTE, DEL DELTA # 0 AL DELTA # 5 CON RAFAEL PARRA CADENA, TROCHAS AL MEDIO EN UNA LONGITUD DE QUINIENTOS ONCE METROS (511 MTS) Y ENCIERRA....".

Información general del predio que conforma la RNSC "FINCA EL PRADO":



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 245 DE 20 OCT 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 032 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2012 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 024-11 "FINCA EL PRADO" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Tabla 2. Información inicial del predio sobre el cual se adelantó el trámite de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil "FINCA EL PRADO".

Nombre del predio	No. de FMI	Ubicación según FMI	Área FMI (ha)	Área registrada (ha)
"EL PRADO"	300-109920	Vereda Martha municipio de Girón, departamento de Santander.	14,0500	11,0000

Fuente: Expediente 2013230440300186E y resolución No.032 del 04 de septiembre de 2012.

2. VERIFICACIÓN DEL POLÍGONO Y ÁREA QUE CONFORMA LA RNSC "FINCA EL PRADO".

Como parte del ejercicio realizado durante la visita técnica, se verificó la cartografía disponible de la RNSC "FINCA EL PRADO", la cual fue cotejada con los datos recolectados en campo. Esta información se obtuvo mediante el recorrido por el interior y de algunos linderos del predio que conforma la reserva, capturando datos con equipos especializados para tal fin. Se tuvo en cuenta la ubicación de los vértices del polígono, así como los arcifinios, apoyándose en la descripción suministrada por los propietarios del predio durante la visita. La información espacial recolectada en campo se considera que es cartografía detallada, la cual es adecuada para la toma de decisiones, así como para realizar ajustes cartográficos y de área en el polígono de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "FINCA EL PRADO".

Asimismo, en el marco de la aclaración de la información cartográfica de la RNSC "FINCA EL PRADO", es relevante mencionar que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi expidió la resolución No. 471 del 2020, donde se establecen especificaciones técnicas mínimas para la generación de productos cartográficos, la cual PNNC adoptó bajo la circular 20202400000014 del 24/06/2020, por lo que la información cartográfica plasmada en el presente concepto técnico está calculada bajo el Nuevo Origen Único Nacional "CTM-12".

Área del predio "EL PRADO" de acuerdo con Certificado de Tradición y Libertad No. 300-109920: 14,0500 ha.

Área total registrada mediante resolución No. 032 del 04 de septiembre de 2012 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "FINCA EL PRADO": 11,0000 ha.

Área total de la reserva, origen CTM-12, según cartografía verificada en agosto de 2025: 7,3830 ha.

El recorrido realizado, permitió verificar y aclarar el polígono de la RNSC; en efecto, como resultado del procesamiento de los datos de campo, el área del predio "EL PRADO" identificado con FMI No. 300-109920, que conforma la Reserva Natural de

**RESOLUCIÓN NÚMERO 245 DE 20 OCT 2026**

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 032 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2012 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 024-11 "FINCA EL PRADO" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

la Sociedad Civil "FINCA EL PRADO", es igual a **7,3830 ha** El recorrido realizado y los puntos georreferenciados se presentan a continuación (Figura 2):

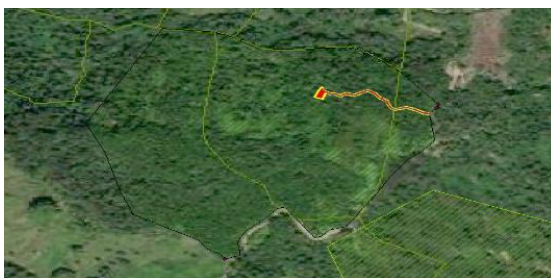
Figura 2. Puntos georeferenciados y recorrido realizado en la RNSC "CABILDO VERDE I" (Polígono rojo) en el marco del seguimiento.



Fuente: Información suministrada por el propietario de la reserva y visita técnica realizada por PNNC el 11 de julio de 2024.

Durante la visita técnica realizada al predio denominado "FINCA EL PRADO" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 303-48083 y cedula catastral No 686550001000000090623000000000. que se encuentra registrado como RNSC "FINCA EL PRADO", se realizó un recorrido sobre los límites del polígono de la reserva, teniendo en cuenta la información suministrada por el señor Wilson encargado del predio. Para el levantamiento de esta información, se realizó una georreferenciación de los puntos tomados en terreno y se comparó con los polígonos de catastro IGAC, donde se evidenció un cambio en el polígono de la reserva frente a la información cartográfica inicial con la que fue registrada. (Figura 3).

Figura 3. Verificación del polígono de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "FINCA EL PRADO" con la capa catastral del IGAC.



Fuente: Revisión cartográfica realizada por el Grupo de trámites y Evaluación Ambiental – GTEA.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 245 DE 20 OCT 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 032 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2012 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 024-11 "FINCA EL PRADO" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Ahora bien, una vez realizada la verificación del polígono de la reserva registrado como **RNSC "FINCA EL PRADO"** mediante Resolución de Registro No. 032 del 04 de septiembre de 2012, a continuación, se presentan las verificaciones bióticas realizadas en el marco del seguimiento a dicho registro:

3. VERIFICACIÓN DE LA PRESENCIA DE MUESTRA DE ECOSISTEMA NATURAL EN LA RNSC "FINCA EL PRADO".

El artículo 2.2.2.1.17.1 del Decreto 1076 de 2015 relaciona la definición de reserva natural de la sociedad civil:

"... ARTÍCULO 2.2.2.1.17.1. Definiciones. Para la correcta interpretación de las normas contenidas en el presente Decreto se adoptarán las siguientes definiciones:

Reserva Natural de la Sociedad Civil. Denominase Reserva Natural de la Sociedad Civil la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales. Se excluyen las áreas en que exploten industrialmente recursos maderables, admitiéndose sólo la explotación de maderera de uso doméstico y siempre dentro de parámetros de sustentabilidad.

Muestra de Ecosistema Natural. Se entiende por muestra de ecosistema natural, la unidad funcional compuesta de elementos bióticos y abióticos que ha evolucionado naturalmente y mantiene la estructura, composición dinámica y funciones ecológicas características al mismo...".

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con la visita técnica efectuada al predio que conforman la solicitud de registro de la "RNSC FINCA EL PRADO" se evidenció que el predio denominado, "EL PRADO" inscrito bajo el folio de matrícula No. 300-109920; continúa manteniendo muestra de ecosistema natural Bosque Húmedo Tropical (bh-T).

Predio "EL PRADO" con FMI 300-109920

El predio "EL PRADO" identificado con FMI 300-109920, está representada por una muestra de ecosistema Bosque Húmedo Tropical (bh-T), en buen estado de conservación compartiendo sectores de bosque secundario en regeneración, se evidencio que existe conexión con corredores biológicos de la RNSC "FINCA EL PRADO".



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 245 DE 20 OCT 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 032 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2012 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 024-11 “FINCA EL PRADO” Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Figura 4: Evidencia de presencia de muestra de ecosistema natural del Predio “EL PRADO” identificado con FMI 300-109920, en la RNSC “FINCA EL PRADO”.



Fuente: Visita técnica de seguimiento PNNC del 11 de julio de 2024.

Por cual se aclara, que a continuación este concepto técnico se centrará en describir la información técnica verificada y asociada a dicho predio.

3.1. FLORA Y FAUNA PRESENTES EN LA RESERVA “FINCA EL PRADO”

3.1.1. Flora

Según la información contenida en el expediente y lo evidenciado en visita técnica se menciona las siguientes especies:

Tabla 3: Lista de especies de flora presente en la RNSC “FINCA EL PRADO”.

Familia	Género
Annonaceae	Annona sp.
Araceae	Anthurium sp.
Araceae	Heteropsis sp.
Araceae	Monstera sp.
Araceae	Xanthosoma sp.
Araliaceae	Schefflera sp.
Aracaceae	Astrocaryum sp.
Arecaceae	Bactris sp.
Asteraceae	Baccharis sp
Cecropiaceae	Cecropia sp
Compositae	Baccharis sp.
Cyatheaceae	Cyathea
Gutiferae	Clusia sp.
Hypericaceae	Vismia sp.
Melastomataceae	Bellucia grosularoides
Melastomataceae	Miconia spp.
Melastomataceae	Tococa sp.
Meliaceae	Guarea guidonia
Moraceae	Brosimum sp.
Moraceae	Ficus sp.
Musaceae	Heliconia sp.
Piperaceae	Piper spp.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 245 DE 20 OCT 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 032 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2012 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 024-11 “FINCA EL PRADO” Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Poaceae	Chusquea sp.
Rubiaceae	Clidemia sp.
Rubiaceae	Famea sp.
Rubiaceae	Psychotria spp.

Fuente: Expediente 2013230440300186E y resolución No.032 del 04 de septiembre de 2012.

3.1.2. FAUNA

Según la información contenida en el expediente y lo evidenciado en visita técnica se menciona las siguientes especies de fauna:

AVES:

Tabla 4. Lista de especies de avifauna presente en la RNSC “FINCA EL PRADO”.

FAMILIA	GENERO	ESPECIE	NOMBRE COMUN	GRADO DE AMENAZA
THRAUPIDAE	Thraupis	Episcopus*	Azulejo	
	Ramphocelus	Dimidiacea	Cardenal	
COLUMBIDAE	Columbina	Talpacoti	Paloma	
TYRANNIDAE	pyrucephalus	Rubinus	Pechirrojo	
ICTERIDAE	Icterus	Nigrogularis	Turpial amarillo	
ACCIPITRIDAE	Buteo	Sp	Gavilan aguila	
TURDIDAE	Turdus	Leucomelas	Mirla ventriblanca	
TROGLODYTIDAE	Troglodytes	Aedon	Cucarachero	
PICIDAE	Campephilus	Melanoleucus	Carpintero marcial	
TYRANNIDAE	Tyrannus	Melancholicus	Siriri común paparote	LC UICN
CUCULIDAE	Crotophaga	Ani	Garrapatero común	
EMBERIZIDAE	Sporophila	Intermedia	Espiguero pico e plata	
	Volatinia	Jacarina	Volatinero negro	

Fuente: Expediente 2013230440300186E y resolución No.032 del 04 de septiembre de 2012.

MAMIFEROS

Tabla 5. Lista de especies de mamíferos presente en la RNSC “FINCA EL PRADO”

FAMILIA	GENERO	ESPECIE	NOMBRE COMUN
DASYPROCITDAE	Dasypus	novemcinctus	Armadillo-Gurre
SCIURDAE	Sciurus	Granatensis	Ardilla
ICIDIDELLPHIDAE	Didelphis	Marsupialis	Chucha
CEBIDAE	Alouatta	Seniculus	Araguato

Fuente: Expediente 2013230440300186E y resolución No.032 del 04 de septiembre de 2012.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 245 DE 20 OCT 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 032 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2012 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 024-11 "FINCA EL PRADO" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

REPTILES

Tabla 6. Lista de especies de reptiles presente en la RNSC "FINCA EL PRADO"

FAMILIA	GENERO	ESPECIE	NOMBRE COMUN
VIPERIDAE	Bothrops	Atrox	Talla X, Cuatro narices
ELAPIDAE	Micrurus	Spixii	Coral

Fuente: Expediente 2013230440300186E y resolución No.032 del 04 de septiembre de 2012.

4. ACLARACION OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

De acuerdo con la información evidenciada en la Resolución No.032 del 04 de septiembre de 2012. La Reserva Natural de la Sociedad Civil RNSC "FINCA EL PRADO", no especifica el objetivo general, ni tampoco los objetos de conservación relacionado con la RNSC, dado lo anterior y teniendo en cuenta la importancia de los procesos de conservación llevados a cabo en la RNSC "FINCA EL PRADO" se incluye de la siguiente manera.

4.1. OBJETIVO GENERAL DE CONSERVACIÓN

Contribuir a la conservación de la muestra ecosistémica en la zona de transición entre el Bosque Húmedo Tropical (bh-T), representado por relictos de bosque en buen estado de conservación, compartiendo parches de bosque secundario en regeneración, que permita la ampliación y continuidad de los procesos ecológicos evolutivos para preservar e incrementar la diversidad biológica en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "FINCA EL PRADO".

4.2. Objetivos específicos de conservación:

- Conservar, proteger, mantener e incrementar el área de Bosque Húmedo Tropical (bh-T)., representado por coberturas de vegetación de bosque abierto y vegetación secundaria en avanzado estado de sucesión ecológica, el cual hace parte de los procesos de restauración ecológica existente que se pueden observar en el predio.
- Mantener las coberturas boscosas que se encuentran dentro, contribuyendo a la conservación de la biodiversidad presente, así como también a la regulación de la oferta hídrica.
- Conservar la oferta de bienes y servicios ambientales del Bosque Secundario y su capacidad productiva de ecosistemas naturales o de aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como la viabilidad de las poblaciones de especies silvestres, de manera que se garantice una oferta y aprovechamiento sostenibles de los recursos biológicos.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 245 DE 20 OCT 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 032 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2012 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 024-11 “FINCA EL PRADO” Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

- *Proteger los hábitats requeridos para la supervivencia de las especies de fauna y flora allí presentes en especial aquellas que presentan distribución restringida o con algún grado de vulnerabilidad.*

4.3. OBJETOS DE CONSERVACIÓN:

Con base en la información verificada durante la visita técnica de seguimiento se establece:

- *Ecosistema de Bosque Húmedo Tropical (bh-T).*
- *Las especies de flora con algún grado de amenaza local y aquellas con distribución restringida.*
- *Las especies de fauna con algún grado de amenaza local y aquellas con distribución restringida.*
- *Fuentes hídricas de la RNSC “FINCA EL PRADO”.*

5. ACTUALIZACIÓN DE LA ZONIFICACIÓN PARA LA RNSC “FINCA EL PRADO”.

*A partir de las verificaciones técnicas adelantadas y de los datos recolectados en la visita técnica realizada al predio denominado “EL PRADO” inscrito bajo el folio de matrícula No. 300-109920, así como los ajustes cartográficos efectuados (mencionados en el numeral 2 del presente concepto), se actualiza la información cartográfica para la Reserva Natural de la Sociedad Civil “FINCA EL PRADO” a un total de **7,3830 ha⁵**; así mismo, en la zonificación queda representada de la siguiente manera: (Tabla 7 y Figura 5)*

Tabla 7. Nueva zonificación del predio que conforma la Reserva Natural de la Sociedad Civil “FINCA EL PRADO”.

Zona	Extensión (ha)	Porcentaje (%)
<i>Zona de Conservación</i>	7,2815	98,5
<i>Zona de Amortiguación y Manejo Especial</i>	0,0355	0,5
<i>Zona de Uso Intensivo e Infraestructura</i>	0,0660	1
TOTAL	7,3830	100

Fuente: Verificación PNNC y visita técnica del 11 de julio de 2024.

⁵ Calculada bajo el Nuevo Origen Único Nacional “CTM-12”.

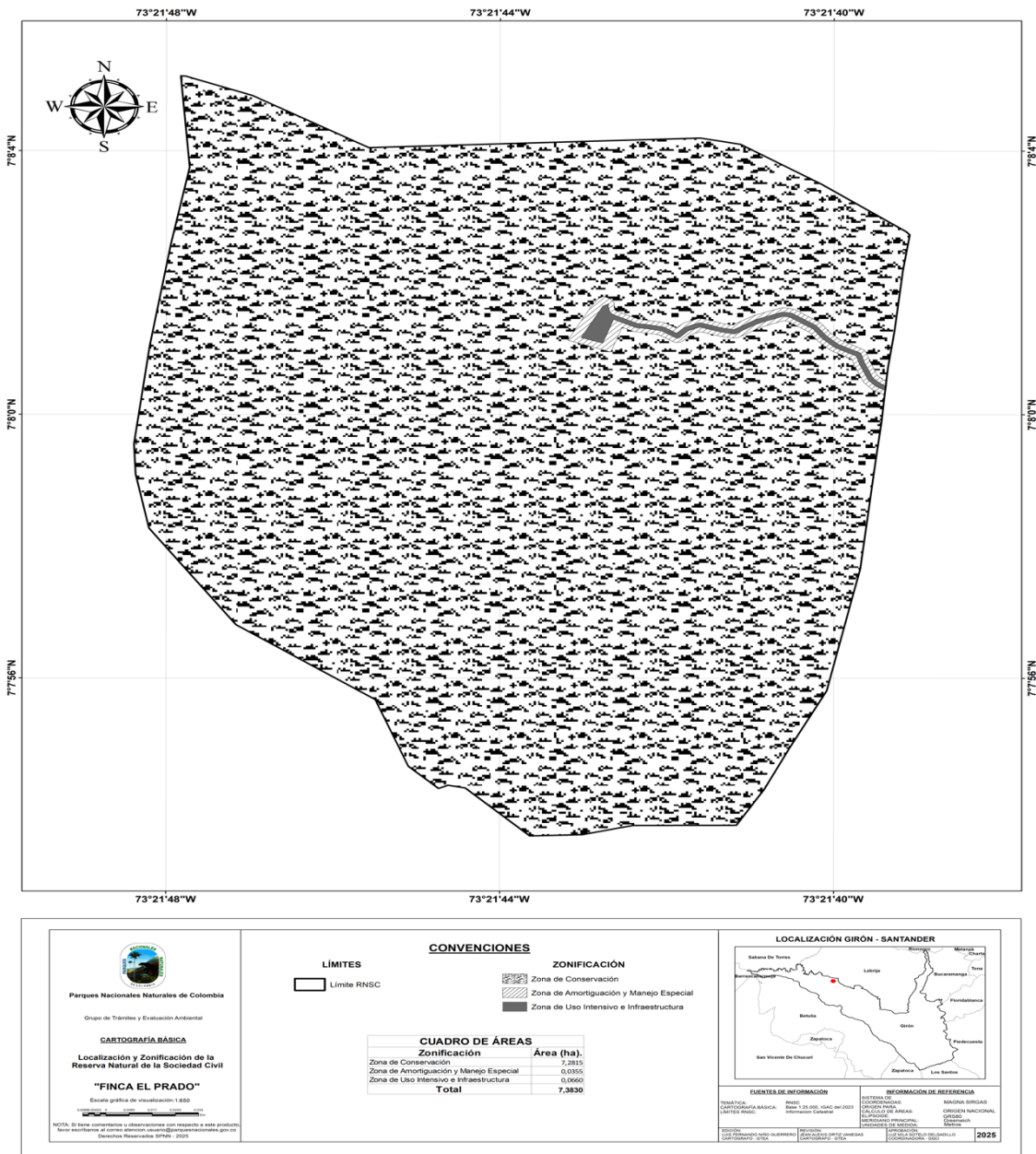


PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 245 DE 20 OCT 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 032 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2012 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 024-11 "FINCA EL PRADO" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Figura 5. Nuevo mapa de zonificación actual para la RNSC "FINCA EL PRADO", de acuerdo con la sección 17 del Decreto 1076 de 2015.



Fuente: Levantamiento RNSC "FINCA EL PRADO" y visita técnica de seguimiento del predio denominado "EL PRADO" PNNC del 11 de julio de 2024.⁶

⁶ Información levantada en terreno durante la visita técnica realizada al predio denominado "EL PRADO" inscrito bajo el folio de matrícula No. 300-109920, por PNNC el 11 de julio de 2024 de la RNSC FINCA EL PRADO.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 245 DE 20 OCT 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 032 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2012 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 024-11 "FINCA EL PRADO" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

5.1. ZONA DE CONSERVACIÓN

Esta zona corresponde al 98,5 % del total del área a registrar, es decir a 7,2815 ha y está conformada por cobertura de Bosque Húmedo Tropical asociadas a zonas de ladera sobre terreno escarpado en la que se localiza el predio. En general el bosque presenta arboles de gran porte con más de 20m de altura con dosel bien conectado y tres estratos verticales bien definidos. En algunos puntos se evidenciaron zonas en proceso de recuperación pero que mantienen en gran medida su composición estructura y función.

Figura 6. Zona de conservación del predio denominado que conforma la RNSC "FINCA EL PRADO".



Fuente: Visita técnica de seguimiento PNNC 11 de julio de 2024.

5.2. ZONA DE AMORTIGUACION Y MANEJO ESPECIAL

Esta zona corresponde al 0,5 % del total del área a registrar, es decir a 0,0355 ha y está corresponde a una franja con función amortiguadora enfocada a mitigar los efectos de las zonas antrópicas sobre la zona de conservación y protección de los cauces, esta zona mantiene rastrojos o vegetación secundaria y puede estar expuestas a actividades de regular intensidad.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 245 DE 20 OCT 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 032 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2012 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 024-11 "FINCA EL PRADO" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Figura 7. Zona de Amortiguación y Manejo Especial que conforma la RNSC "FINCA EL PRADO".



Fuente: Visita técnica de seguimiento PNNC 11 de julio de 2024.

5.3. ZONA DE USO INTENSIVO E INFRAESTRUCTURA

Esta zona corresponde al 1 % del total del área a registrar, es decir a 0,0660 ha y está conformada por el área donde se realizan los procesos de apicultura.

Figura 8. Zona de Uso intensivo e Infraestructura que conforma la RNSC "FINCA EL PRADO".



Fuente: Visita técnica de seguimiento PNNC 11 de julio de 2024.

6. ACTUALIZACIÓN USOS Y ACTIVIDADES RNSC "FINCA EL PRADO".

De acuerdo a lo registrado en la Resolución No. 032 del 04 de septiembre de 2012, la Reserva Natural de la Sociedad Civil RNSC "FINCA EL PRADO", incluyó usos y actividades que no eran acordes a los que se destinaba la reserva. Por lo cual a continuación, se aclaran los usos y actividades a los que se destinara la reserva de acuerdo con lo evidenciado durante la visita técnica de seguimiento y con lo mencionado en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 245 DE 20 OCT 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 032 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2012 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 024-11 "FINCA EL PRADO" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

*del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*⁷:

1. Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas
2. Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
3. El aprovechamiento maderero doméstico y el aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
4. Educación ambiental.
5. Investigación básica y aplicada.
6. Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la Reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
7. Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.

7. VERIFICACIÓN DEL TRASLAPE CON ÁREAS PROTEGIDAS, TÍTULOS MINEROS O PROYECTOS DE HIDROCARBUROS⁷.

De acuerdo con la verificación cartográfica realizada por el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental GTEA, informó que la Reserva Natural de la Sociedad Civil RNSC "FINCA EL PRADO", no presenta traslape

con ninguna de las capas relacionadas con la minería según los datos de la Agencia Nacional de Minería. Sobre el área no se identifican zonas que actualmente estén licenciadas o en proceso de licenciamiento por parte del ANLA. El área tampoco se superpone con ningún tipo de territorio colectivo étnico según los datos de la Agencia Nacional de Tierras, tampoco presenta traslape con Bancos de Hábitat, Agencia nacional de infraestructura ANI, ni tampoco traslapes con Otras Medidas Efectivas de Conservación y áreas protegidas de superior jerarquía SINAP. Sin embargo, presenta traslape con la capa de la ANH con el contrato COR 46 en evaluación técnica a cargo de la operadora EXXON MOBIL EXPLORATION COLOMBIA LIMITED.

⁷ Para la verificación de los traslapes se tuvieron en cuenta las siguientes capas oficiales de información: SINAP (2025), Agencia Nacional de Minería (ANM 2024), Agencia Nacional de Hidrocarburos (Mapa de tierras ANH 2025), ANLA (Proyectos licenciados 2024), Comunidades Negras (ANT 2025), resguardos Indígenas (ANT 2025), Bancos de hábitat (2024), Agencia nacional de infraestructura (ANI 2024), Otras Medidas Efectivas de Conservación (OMEC 2025) y REAA (MADS 2025).

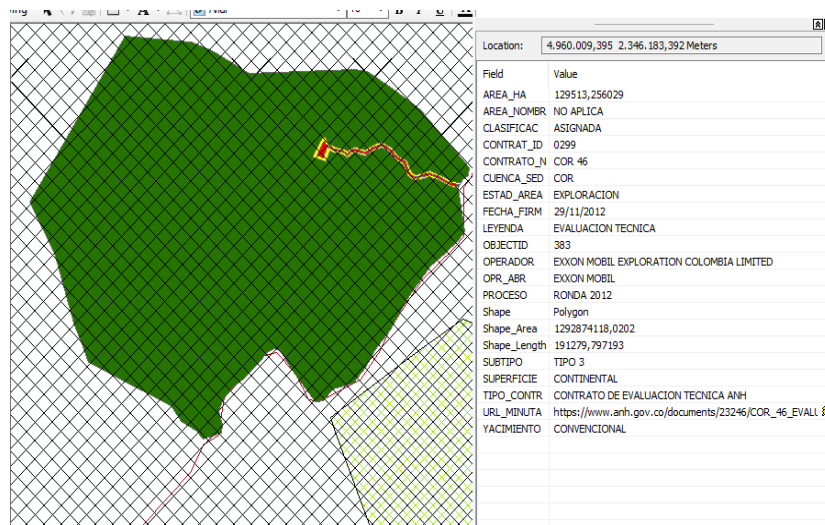


PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 245 DE 20 OCT 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 032 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2012 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 024-11 "FINCA EL PRADO" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Figura 9. Traslape del predio denominado "EL PRADO" identificado con FMI 300-109920, con capa ANH año 2025.



Fuente: Verificación cartográfica PNNC con Capa ANH año 2025.

El 29 de julio de 2025, mediante radicado No. 20252301529891, se envió solicitud de información sobre traslape del predio denominado predio denominado "EL PRADO", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 300-109920, ubicado en el municipio de Girón en el departamento de Santander, presentan traslape con el contrato COR 46, de estado exploración y de clasificación asignada, la cual fue otorgado a la operadora EXXON MOBIL EXPLORATION COLOMBIA LIMITED el cual se encuentra en estado de exploración.

Mediante radicado No. 20254700091542 del 14 de agosto de 2025, EXXON MOBIL EXPLORATION COLOMBIA LIMITED informó lo siguiente:

"...En atención a su comunicación recibida relacionada con la verificación y seguimiento de actividades asociadas al Contrato COR46 en el área de Reserva Natural de la Sociedad Civil "RNSC 024-11 Finca El Prado" nos permitimos informar que:

1. Hasta la fecha, no se ha realizado ni se prevé obra alguna en el área de reserva RNSC 024-11 "Finca El Prado", ni tampoco ninguna actividad de hidrocarburos bajo el marco del Contrato COR46.

ExxonMobil Exploración Colombia Limited y Ecopetrol S.A, en calidad de Contratistas del Contrato TEA 008 COR46, presentaron de manera conjunta a la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) la solicitud de terminación de dicho contrato por mutuo acuerdo. Dicha solicitud fue elevada a la ANH el 17 de septiembre del 2024 considerando la existencia de restricciones ambientales y técnicas sobre esta área del Contrato que afectan de manera sustancial la posibilidad de desarrollar actividades conforme lo previsto en el mismo. Actualmente dicha solicitud de terminación se encuentra en evaluación por parte de la ANH conforme a lo previsto en la normatividad vigente...".



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 245 DE 20 OCT 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 032 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2012 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 024-11 "FINCA EL PRADO" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Sin embargo, en caso de presentarse cambios en la zonificación o en los usos establecidos será necesario informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.150 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015.

CONCEPTO

*Teniendo en cuenta las consideraciones técnicas relacionadas con el polígono, el área que conforma la reserva, lo evidenciado durante la visita técnica respecto a las condiciones actuales de la muestra de ecosistema natural, la zonificación, los objetivos de conservación, y los usos y actividades sobre los cuales fue inicialmente registrada la Reserva Natural de la Sociedad Civil "FINCA EL PRADO", se considera **VIABLE** modificar el registro de dicha reserva en cuanto al polígono, área total objeto de registro, zonificación, objetivos y objetos de conservación, así como los usos y actividades. Lo anterior, teniendo en cuenta que el predio denominado "EL PRADO" inscrito bajo el folio de matrícula No. 300-109920, el cual se encuentra localizado en el municipio de Girón, departamento de Santander, que conforma la Reserva Natural de la Sociedad Civil "**FINCA EL PRADO**", en un área igual a **7,3830** ha continúa cumpliendo con los requisitos mínimos exigidos en la Sección 17 – Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 – Áreas de Manejo Especial, del Título 2 – Gestión Ambiental, de la Parte 2 – Reglamentación, del Libro 2 – Régimen Reglamentario del Sector Ambiente, del Decreto 1076 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".*

Por lo tanto, deberán ser modificados los artículos: primero, segundo, tercero y cuarto de la Resolución No la resolución No. 032 del 04 de septiembre de 2012, "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "FINCA EL PRADO", teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente en los apartados:

1-UBICACIÓN, ÁREA Y LINDEROS, 2- VERIFICACIÓN DEL POLÍGONO Y ÁREA QUE CONFORMA LA RNSC "FINCA EL PRADO", 4- ACTUALIZACIÓN DE OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN DE LA RNSC "FINCA EL PRADO", 5- ACTUALIZACIÓN DE LA ZONIFICACIÓN PARA LA RNSC "FINCA EL PRADO" Y 6- ACTUALIZACIÓN DE LOS USOS Y ACTIVIDADES DE LA RNSC "FINCA EL PRADO"; expuestos en las consideraciones técnicas de este documento.

*Dadas las condiciones que anteceden, el titular de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "**FINCA EL PRADO**" deberá:*

- *Actualizar el plan de manejo teniendo en cuenta la información modificada para el registro de la reserva.*
- *Socializar el acto administrativo con el personal encargado de realizar las actividades de mantenimiento al interior de la Reserva.*
- *Continuar con el manejo, protección y conexión de la muestra de ecosistema natural presente en la reserva.*
- *Informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental*



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 245 DE 20 OCT 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 032 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2012 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 024-11 "FINCA EL PRADO" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

*correspondiente, los cambios en la limitación al dominio, zonificación o usos y actividades establecidos en la **Reserva Natural de la Sociedad Civil "FINCA EL PRADO"**, tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.15 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015.*

IV. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En virtud de lo anterior, por tratarse de un acto administrativo particular, sus efectos se traducen en crear, modificar o extinguir derechos u obligaciones de carácter particular, personal y concreto, con el fin de establecer una obligación tendiente a crear situaciones específicas.

Así mismo, la Administración fundamenta su decisión en los principios orientadores consagrados en el artículo 209 de la Carta Política, en concordancia con lo establecido en el artículo 3º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual señala:

"Artículo 3º. Principios. (...) Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad: (...)

11. En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.

13. En virtud del principio de celeridad, las autoridades impulsaran oficiosamente los procedimientos, e incentivarán el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, a efectos de que los procedimientos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas."

En ese orden de ideas, se procederá conforme a la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-de la Parte 2 - Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*".

ARTÍCULO 2.2.2.1.17.16. Modificación del Registro. *El registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil podrá ser modificado a petición de parte cuando hayan variado las circunstancias existentes al momento de la solicitud.*



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 245 DE 20 OCT 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 032 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2012 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 024-11 "FINCA EL PRADO" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Bajo las anteriores premisas la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, considera VIABLE, modificar la Resolución de Registro No. 032 del 04 de septiembre de 2012, en el sentido de modificar el área, objetivos de conservación, zonificación y usos y actividades, toda vez que cumple a cabalidad con los presupuestos legales establecidos en el Decreto Único Reglamentario No.1076 de 2015, que para el caso en concreto se aplica lo estipulado en la Sección 17- Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1- Áreas de Manejo Especial-del Título 2- Gestión Ambiental-, de la Parte 2- Reglamentación-, del libro 2- Régimen Reglamentario del Sector Ambiente, - del mencionado decreto.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas,

RESUELVE:

Artículo 1: MODIFICAR los Artículos primero, segundo, tercero y cuarto de la Resolución No. 032 del 04 de septiembre de 2012 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 024-11 FINCA EL PRADO", los cuales quedarán así:

*"(...) **Artículo 1:** Registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**FINCA EL PRADO**", una extensión superficiaria total de **7,3830 ha**, a favor del predio denominado "EL PRADO" identificado con folio de Matricula No. 300-109920, ubicado en el municipio de Girón, departamento de Santander, de propiedad del señor **WILLIAM HELI CARDENAS OVIEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No.91.218.168, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.*

Artículo 2: Como **objetivos de conservación** de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "**FINCA EL PRADO**" se proponen:

Objetivo General: *Contribuir a la conservación de la muestra ecosistémica en la zona de transición entre el Bosque Húmedo Tropical (bh-T), representado por relictos de bosque en buen estado de conservación, compartiendo parches de bosque secundario en regeneración, que permita la ampliación y continuidad de los procesos ecológicos evolutivos para preservar e incrementar la diversidad biológica en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "FINCA EL PRADO".*

Objetivos específicos:

- *Conservar, proteger, mantener e incrementar el área de Bosque Húmedo Tropical (bh-T)., representado por coberturas de vegetación de bosque abierto y vegetación secundaria en avanzado estado de sucesión ecológica, el cual hace parte de los procesos de restauración ecológica existente que se pueden observar en el predio.*



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 245 DE 20 OCT 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 032 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2012 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 024-11 "FINCA EL PRADO" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

- *Mantener las coberturas boscosas que se encuentran dentro, contribuyendo a la conservación de la biodiversidad presente, así como también a la regulación de la oferta hídrica.*
- *Conservar la oferta de bienes y servicios ambientales del Bosque Secundario y su capacidad productiva de ecosistemas naturales o de aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como la viabilidad de las poblaciones de especies silvestres, de manera que se garantice una oferta y aprovechamiento sostenibles de los recursos biológicos.*
- *Proteger los hábitats requeridos para la supervivencia de las especies de fauna y flora allí presentes en especial aquellas que presentan distribución restringida o con algún grado de vulnerabilidad.*

Artículo 3: *Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "FINCA EL PRADO".*

Zona	Extensión (ha)	Porcentaje (%)
Zona de Conservación	7,2815	98,5
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	0,0355	0,5
Zona de Uso Intensivo e Infraestructura	0,0660	1
TOTAL	7,3830	100

Parágrafo: *Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes. (...)"*

Artículo 4: *La Reserva Natural de la Sociedad Civil "FINCA EL PRADO", se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.*

1. *Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.*
2. *Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.*



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 245 DE 20 OCT 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 032 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2012 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 024-11 "FINCA EL PRADO" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

3. *El aprovechamiento maderero doméstico y el aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.*
4. *Educación ambiental.*
5. *Investigación básica y aplicada.*
6. *Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la Reserva e indirectos al área de influencia de la misma.*
7. *Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.*

Artículo 2: Los demás artículos de la **Resolución No. 032 del 04 de septiembre de 2012**, "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 024-11 FINCA EL PRADO" no sufren ninguna modificación.

Artículo 3: En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al **Departamento Nacional de Planeación**, a la **Gobernación del Santander**, a la **a Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga- CDMB-**, y a la **Alcaldía Municipal de Girón**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

Artículo 4: En firme la presente decisión, de conformidad con lo señalado en el numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, y en concordancia con lo establecido en el párrafo del artículo 2.2.2.1.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP del SINAP.

Artículo 5: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo personalmente o en su defecto por aviso, al señor **WILLIAM HELI CARDENAS OVIEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No.91.218.168, en los términos establecidos en los términos establecidos en el artículo 66 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 6: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 245 DE 20 OCT 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 032 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2012 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 024-11 "FINCA EL PRADO" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 7: La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Dado en Bogotá, D.C., a los **20 OCT 2026**

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

FEDERICO MOSQUERA GUERRA

Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Elaboró:

Maria Andrea Alzate Hernández-
Abogada GTEA
Grupo de Trámites y Evaluación
Ambiental

Concepto Técnico:

Jonny Sebastián Castillo Cárdenas
Ingeniero Ambiental y Sanitario -
GTEA-
Grupo de Trámites y Evaluación
Ambiental

Revisó

Andrea Johana Torres Suárez
Abogada GTEA
Grupo de Trámites y Evaluación
Ambiental

Aprobó

Magda Gisela Herrera Jiménez
Coordinadora GTEA
Grupo de Trámites y Evaluación
Ambiental